



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2025-MDT/A

Túcume, 25 de marzo 2025

LA SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°080-2025 MDT/GSMYGA de fecha 03 de marzo del 2025 emitido por el subgerente de Defensa Civil, el proveído de s/n de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la R. M. N°180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, pone a consideración la recomposición de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, mediante informe N°080-2025 MDT/GSMYGA de fecha 03 de marzo del 2025 emitido por el subgerente de Defensa Civil, emitir acto resolutorio para la conformacion de la Plataforma de defense civil Del distrito de Túcume,

Que, mediante el proveído de s/n de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, solicita emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito facultades administrativas y resolutorias





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

propias de despacho de alcaldía, en estricta observancia de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y RECONOCER la conformación del Grupo de Trabajo, para la gestión de riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tucume, Para la formulación de normas, planes, evaluaciones, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de procesos de gestión de riesgos de desastres dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N°29664 y su Reglamento SIAGERD, con fecha anticipada al 15 de marzo del 2025, el mismo que estará integrado conforme al detalle:

N°	Dependencia	Función
1	El alcalde de la Municipalidad Distrital de Tucume	Quien preside
2	Subgerente de Defensa Civil	Secretario Técnico
3	El Gerente Municipal	Miembro
4	El Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura	Miembro
5	El Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
6	El Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
7	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
8	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Recursos humanos	Miembro
12	Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Solidos	Miembro
13	Subgerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
14	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
15	Subgerente de Transporte	Miembro
16	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional	Miembro
17	Jefa de la oficina General de Asesoría jurídica	Miembro

El alcalde puede convocar a otras Gerencia o Sub Gerencias cuando la necesidad lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASUMIR las funciones establecidas en la ley N°29664, ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, y la oficina de informática para los fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Tomás Sandoval Bulder
ALCALDE